

**BASES LEGALES
PROGRAMA THEHOP**

**T H E
H O P** PROGRAMA DE
EMPRESARIADO
COLABORATIVO
Estrella Galicia 

Madrid, mayo 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	
I. PARTICIPACION Y PLAZOS DE ADMISION.....	
II. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, INSCRIPCION.OBJETIVO...	
III. PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACION.....	
IV. PREMIO.....	
V. REQUISITOS LEGALES.....	
VI. PROGRAMA DE EMPREDIMIENTO COLABORATIVO, THEHOP.....	
VII. LOGISTICA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO.....	
VIII. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL.....	
IX. PROTECCION DE DATOS.....	
X. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD.....	
XI. CONFIDENCIALIDAD.....	
XII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	
XIII. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA.....	
XIV. JURISDICCION Y FUERO.....	
XV. CONTACTO.....	

INTRODUCCIÓN

La mercantil HIJOS DE RIVERA, S.A. Unipersonal, en adelante Estrella Galicia, con domicilio social en C/ José María Rivera Corral, nº 6, Polígono A Grela, 15008 A Coruña y C.I.F. número A-15002637, convoca la 1ª edición del Programa de Emprendimiento Colaborativo para startups denominado **THEHOP**.

THEHOP es un programa creado con la voluntad de promover, impulsar y fomentar la innovación, el esfuerzo, la investigación, la tecnología y la creatividad en el marco de Estrella Galicia.

THEHOP es una apuesta de Estrella Galicia por los nuevos talentos, y una iniciativa que ayudará a que jóvenes emprendedores puedan dar “el salto” haciendo crecer sus empresas al tiempo que aportan valor a la compañía trabajando y cooperando entre sí, formando parte del ecosistema de Estrella Galicia. A través de los Premios THEHOP se seleccionarán aquellos proyectos innovadores de aplicación real en la cadena de valor de Estrella Galicia.

El objetivo de THEHOP con la presente convocatoria es impulsar el desarrollo de un máximo de seis proyectos que aporten productos o servicios innovadores dentro de las seis áreas estratégicas de actuación, que son las siguientes:

- Aprovisionamiento
- Fabricación y Calidad de Producto
- Logística
- Gestión
- Marketing
- Comercialización

Las tecnologías de los proyectos seleccionados pueden incluir:

- Big Data
- Internet of Things
- Inteligencia Artificial (aprendizaje automático o de máquinas “machine learning”)
- Robots / Bots
- Aplicaciones móviles

A los proyectos seleccionados por THEHOP se les ofrecerá:

1. **Programa de Inmersión Corporativa.** Periodo de inmersión en la cultura y entorno de Estrella Galicia e Hijos de Rivera en su sede física de La Coruña
2. **Formación en Emprendimiento.** Formación específica en Growth Hacking para potenciar el crecimiento de las startups. Esta formación será impartida por Digital Innovation Center en su sede de Madrid.
3. **Fase de Inmersión Cultural.** Fase de inmersión en la cultura y costumbres gallegas. En esta fase tendrán la oportunidad de interactuar con instituciones de referencia locales.
4. **Programa de Aceleración.**

- **Espacio de trabajo – ESPAZO THEHOP** - habilitado en Madrid, dentro del entorno privilegiado de El Garaje® (Calle Cristóbal Bordiú, nº 13)
- **Servicios de aceleración** necesarios para que los equipos puedan impulsar sus proyectos (identidad y marketing, apoyo legal, apoyo business plan, etc.)
- **Mentorización.** La fase de aceleración consta de un programa de mentorización que tiene como objetivo asignar un mentor corporativo de Estrella Galicia a cada proyecto. También contará con un pool de mentores especializados en emprendimiento, tecnología e innovación, negocio, consultoría, etc. que apoyen a los seleccionados en el desarrollo de su proyecto.
- **Networking.** Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otras startups, emprendedores, mentores, profesionales y empleados de Estrella Galicia y THEHOP.

Además, por ser participante de THEHOP podrás beneficiarte de.

- **Difusión nacional e internacional** a través de los distintos medios de Estrella Galicia y THEHOP.
- **Pilotos.** Posibilidad de realización de pilotos, pruebas o experimentos, a desarrollar junto a Estrella Galicia.
- **Sinergias.** Posibilidad de participación en futuros proyectos conjuntamente con Estrella Galicia.
- **Comercialización.** Posibilidad de comercialización a través de los canales de Estrella Galicia.

I.- PARTICIPACION Y PLAZOS DE ADMISION.

THEHOP está dirigido a cualquier persona, mayor de 18 años, residente en España y/o Brasil. También podrán participar los profesionales autónomos y las personas jurídicas (empresas constituidas) que compongan un equipo, cumpliendo el requisito de ser. Independientemente del número de empleados que tenga la startup, en THEHOP, participará un máximo de tres integrantes de la startup.

El cumplimiento de los siguientes requisitos se valorará positivamente en la selección de la candidatura.

- Las startups participantes no tendrán más de seis empleados.
- Que al menos dos (2) miembros del equipo, idealmente los socios fundadores, tengan dedicación completa al proyecto.
- Que estos miembros del equipo sean dueños de al menos el 51% del patrimonio neto de la startup.

- Es recomendable que todos los participantes posean un alto nivel de español, tanto escrito como hablado, aunque se valorara positivamente un nivel alto de inglés en defecto del español.

THEHOP sólo admitirá una candidatura por cada proyecto. En caso de detectar más de una, se tendrá en cuenta únicamente a la primera registrada.

Todo proyecto que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indican en la convocatoria, con la información que se solicita y en el formato que se requiere, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes Bases. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

El plazo para la presentación de proyectos comenzará el 31 de mayo de 2018 y finalizará el 31 de agosto de 2018 a las 23:59h (huso horario de Madrid, España).

II.- REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, INSCRIPCIÓN.

Para que un proyecto sea admitido en la convocatoria debe ser un proyecto inédito, innovador y que aporte valor añadido a Estrella Galicia en el marco de sus actividades.

Idealmente, los proyectos participantes deben disponer de un mínimo producto viable (MVP) generado o un prototipo que tenga viabilidad comercial, aunque se aceptarán empresas o proyectos en fase de ideación o conceptualización de productos o servicios.

El jurado podrá excluir de la convocatoria los proyectos que considere que no cumplen con los requisitos indicados.

El proceso de inscripción se realizará a través de la web: www.thehop.xyz

Para presentar una candidatura se deberá cumplimentar el formulario on-line correspondiente siguiendo los pasos que ahí se indican. El proceso de inscripción se considera completado cuando el participante inscrito recibe por parte de THEHOP un email que así lo certifica.

Aquellas candidaturas que no se presenten en la referida página web y acompañadas del formulario de inscripción debidamente cumplimentado, podrán ser automáticamente eliminadas. Estrella Galicia no tiene obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

Estrella Galicia queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o fallos de acceso de la página web habilitada para la presentación de las candidaturas.

Los candidatos deben garantizar, con total indemnidad para Estrella Galicia, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares –o que han obtenido las autorizaciones que procedan de los titulares– de la información facilitada y de los derechos de explotación frente a terceros de todos los documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos

en el formulario de presentación. Estrella Galicia podrá utilizar esa información para la difusión de los premios o de los premiados.

III.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACION.

Antes de llevar a cabo la valoración de los proyectos, THEHOP realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas. En particular, se hace expresamente constar que no serán elegibles los trabajos que no se ajusten a las mismas en todos sus extremos.

La valoración de los proyectos presentados se basará en los siguientes criterios:

- La innovación que supone el proyecto presentado a concurso y los argumentos que demuestran su valor para que pueda ser una realidad.
- El equipo humano que compone la startup o proyecto presentado
- Viabilidad de los proyectos, tanto técnica como económica/organizativa.
- Capacidad y experiencia del equipo para desarrollar la propuesta presentada.
- Madurez de la idea, demostrado en los resultados de pruebas/piloto iniciales.
- Aspectos jurídicos asociados. Quedarán excluidos aquellos proyectos sobre los que haya dudas respecto a su encaje jurídico.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada proyecto presentado.

Se seleccionarán un máximo de 18 proyectos finalistas. El Jurado de expertos (que al efecto se constituirá) elegirá de entre los proyectos finalistas a los seis proyectos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases.

La decisión de THEHOP sobre cualquier aspecto del proceso de selección será definitiva e inapelable.

IV.- PREMIO.

Los seis proyectos que finalmente resulten ganadores serán premiados con:

- Premio en metálico por valor de diez mil euros (10.000,00.-€) cuyo desembolso se hará efectivo al haber concluido el programa de aceleración.
- El premio en metálico se encuentra sometido a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales vigente en España. En relación con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, los perceptores del premio quedan obligados a presentar a Estrella Galicia cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma como requisito previo a la entrega del premio. La falta de entrega de estos conlleva la pérdida del premio.
- Participación en el Programa de Emprendimiento Colaborativo de Estrella Galicia, THEHOP.

V.- REQUISITOS LEGALES.

La participación es de carácter gratuito y todos los participantes deben ser personas físicas o jurídicas cuyos integrantes sean mayores de edad. El hecho de participar implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases de la competición.

Estrella Galicia interpretará y completará las bases de estos premios supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que pudieran plantearse, sin que proceda recurso alguno, reservándose el derecho a modificar las presentes bases o a cancelar el Certamen si lo considera necesario.

La presentación de candidaturas a la presente convocatoria otorga a todos los que se identifiquen individualmente o a aquellos integrantes de un equipo, con la condición de participantes en la mencionada iniciativa.

Los participantes garantizan la exactitud y veracidad de los datos que faciliten para la participación en la misma, por lo que la falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación de la candidatura.

En el supuesto de que la organización estime una evidente falta de calidad en los proyectos presentados, podrá declarar desierto una de las categorías o en último caso, posponer o anular la competición.

Los seleccionados o startups participantes en THEHOP, no pueden formar parte de otro programa de aceleración organizado por algún competidor de Estrella Galicia, en cualquiera de los sectores en los que Estrella Galicia tiene presencia (hostelería, cervezas, refrescos, aguas, etc.).

Los seleccionados o startups participantes en THEHOP se comprometen a no presentarse a ningún programa de aceleración organizado por algún competidor de Estrella Galicia durante un plazo de seis meses desde la fecha de finalización de THEHOP.

A los participantes y/o startups seleccionados como finalistas se les pedirá suscribir una Declaración Responsable y de Aceptación (ANEXO 1).

VI.- PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO COLABORATIVO. THEHOP.

El programa THEHOP está compuesto de cuatro fases:

- **Programa de Inmersión Corporativa.** Periodo de una semana de duración de inmersión en la cultura y entorno de Estrella Galicia e Hijos de Rivera en su sede física de La Coruña. Los participantes conocerán al equipo directivo de Estrella Galicia, a sus mentores, la fábrica adentrándose de primera mano en la cultura corporativa y valores de la compañía.
- **Formación en Emprendimiento.** Formación específica en Growth Hacking para potenciar el crecimiento de los proyectos. Esta formación, que será impartida por Digital Innovation Center en su sede de Madrid, tendrá una duración de seis semanas.

- **Fase de Inmersión Cultural.** Fase de inmersión en la cultura y costumbres gallegas de dos semanas de duración. En esta fase tendrán también la oportunidad de interactuar con instituciones de referencia locales.
- **Programa de Aceleración.** El programa de aceleración tiene una duración de cinco meses, de diciembre de 2018 a mayo de 2019.
 - a. **Espacio de trabajo, ESPAZO THEHOP,** habilitado en Madrid, dentro del entorno privilegiado de El Garaje (Calle Cristóbal Bordiú, nº 13), proporcionará a sus participantes: espacio de trabajo y mobiliario básico (mesa, silla y cajonera), salas de reuniones (uso compartido), acceso a internet, suministro de luz y climatización, acceso a zonas comunes de El Garaje®, material de papelería, limpieza, mantenimiento y conservación del centro, servicio de recepción, entre otros.
 - b. **Servicios** de aceleración necesarios para que los equipos puedan trabajar en sus proyectos (identidad, legal, apoyo business plan, etc.)
 - c. **Mentorización.** La fase de aceleración consta de un programa de mentorización que tiene como objetivo asignar un mentor corporativo de Estrella Galicia a cada startup. También contará con un pool de mentores especializados en emprendimiento, tecnología e innovación, negocio, consultoría, etc. que apoyen a los Seleccionados en el desarrollo de su startup.
 - d. **Networking.** Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otras startups, emprendedores, mentores, profesionales y empleados de Estrella Galicia y THEHOP.
 - e. **Comunidad THEHOP:** Los participantes del programa tendrán la oportunidad de continuar vinculados a THEHOP formando parte de su comunidad. Esto permitirá a los participantes mantenerse en contacto con mentores, colegas, equipo de Estrella Galicia, asistir a eventos, presentaciones y otros eventos organizados por THEHOP en la presente y futuras ediciones.

THEHOP es un programa que incluye varios eventos y actividades, por lo que los participantes deben comprometerse con asistir e involucrarse de forma activa y tener una dedicación plena con el programa. En el caso que Estrella Galicia considere que alguno de los participantes o startups no cumple con sus obligaciones de asistencia y participación en el programa, está facultada para expulsar de THEHOP al participante infractor.

VII.- LOGÍSTICA DEL PROGRAMA

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención están incluidos en el programa THEHOP.

Durante las distintas fases del Programa, los participantes pasarán su tiempo entre La Coruña y Madrid. La idea que persigue THEHOP es que los participantes compartan tiempo de calidad, colaboren y convivan en una experiencia emprendedora completa.

Sin embargo THEHOP no pondrá impedimentos, en el caso de que algún participante resultara ser de Madrid o de La Coruña, a que se aloje en su domicilio en las fases del programa que correspondan con su ciudad de origen.

VIII.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELLECTUAL.

Los contenidos aportados por los participantes en los proyectos con los que participan, se consideraran creación intelectual, debiendo garantizar los participantes que disponen de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos o de las autorizaciones oportunas para poder presentar los proyectos a THEHOP, respondiendo frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial, exonerando a Estrella Galicia de cualquier responsabilidad.

Durante el periodo de aceleración, la cesión a terceros de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual titularidad del emprendedor, así como la realización de cualquier operación societaria durante el mismo periodo, deberá contar con la autorización previa de Estrella Galicia.

Tras el periodo de aceleración, Estrella Galicia podrá solicitar su participación en el impulso del proyecto: mediante su participación en los derechos de propiedad intelectual e industrial del emprendedor, a través de su participación en el capital social de la empresa (en el caso de ampliaciones de capital o cualquier tipo de operación societaria), pactando colaboraciones específicas en la comercialización, etc. Los términos se concretarán en los acuerdos específicos, que podrá suscribir Estrella Galicia con cada uno de los emprendedores ganadores de la presente convocatoria.

IX.- PROTECCION DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su posterior desarrollo normativo, los participantes autorizan y consienten que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es Estrella Galicia, que los utilizará para gestionar la convocatoria.

Los participantes aseguran que los datos presentados son ciertos y aportarán la documentación que se les requiera.

Los ganadores de THEHOP autorizan expresamente a Estrella Galicia a utilizar sus datos de carácter personal, incluida su imagen y voz, con la finalidad de difundir las actividades realizadas en THEHOP, en los medios de comunicación y redes sociales que se consideren oportunos, sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica. Los ganadores reconocen que Estrella Galicia tiene el derecho, pero no la obligación de difundir la información facilitada.

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante el envío de la correspondiente solicitud por escrito, adjuntando copia del DNI, Pasaporte o documento de identificación equivalente, en la siguiente dirección física: HIJOS DE RIVERA, S.A.U., con CIF A15002637, C/ José María Rivera Corral, 6 15008 A Coruña o por correo electrónico: info@thehop.xyz

Para más información sobre la Ley de Protección de Datos visita: <http://thehop.xyz/politica-de-privacidad-y-cookies/>

X.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Estrella Galicia no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Programa. Consecuentemente, los Participantes exoneran a Estrella Galicia, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada Estrella Galicia con motivo y ocasión del presente Programa.

Estrella Galicia no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

Estrella Galicia queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Programa por causas ajenas a Estrella Galicia y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable Estrella Galicia por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. Resultará de aplicación a este Programa de Aceleración, en la medida en la que proceda, las Condiciones Generales de Uso de la Web de Estrella Galicia.

XI.- CONFIDENCIALIDAD.

Estrella Galicia se compromete a mantener la confidencialidad sobre el contenido de los proyectos que se presenten a THEHOP y sobre cualquier información relativa a los candidatos, con independencia de que estos puedan ser o no finalmente seleccionados. Estrella Galicia no se reserva ningún derecho de autor sobre las propuestas presentadas

XII.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las empresas o profesionales autónomos que sean elegidos para participar en el proyecto deberán cumplir las obligaciones de coordinación de actividades preventivas, establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

XIII.- CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA.

Estrella Galicia se reserva el derecho a introducir cambios en la presente convocatoria y su desarrollo en cualquier momento, cuando exista cualquier causa (imputable o no a Estrella Galicia) que lo motive, sin que por dichos cambios se derive responsabilidad alguna para Estrella Galicia. Los cambios introducidos se comunicarán a todos los afectados.

XIV.- JURISDICCIÓN Y FUERO.

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las bases o del desarrollo del proceso de aceleración a la empresa, se someterá al Fuero de los Juzgados y Tribunales de La Coruña, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

XV.- CONTACTO.

Para obtener más información sobre la convocatoria del Programa THEHOP, por favor revise la página web del programa, www.thehop.xyz

Para más información sobre la convocatoria o si usted tiene alguna duda con relación a las reglas de elegibilidad o la información que se va a solicitar en el formulario de inscripción, por favor póngase en contacto con el correo electrónico de ayuda a la convocatoria: info@thehop.xyz

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACION DE BASES

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre de todos los firmantes de esta declaración _____ con domicilio en _____ calle _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. DATOS DE CONTACTO

a) Autores del proyecto (nombre, apellidos y DNI)

b) Representante del proyecto (nombre, apellidos, DNI, dirección de residencia)

c) Otros datos de contacto:

Teléfono fijo
Teléfono móvil
Página web
Correo electrónico
Perfiles RRSS

IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las notificaciones relacionadas con la solicitud y el proceso de selección.

2. DECLARACIÓN de los firmantes:

Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. OTRAS DECLARACIONES

El firmante/s declara:

- Que la información entregada es fidedigna.

- Que son autores intelectuales de las ideas o proyectos que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a Estrella Galicia ante cualquier posible reclamación.
- Que se compromete a entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- Que informará sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.

4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Asimismo, declara que conoce y acepta lo dispuesto en las bases del concurso de proyectos de emprendimiento THEHOP de Estrella Galicia publicadas en www.thehop.xyz

Los datos facilitados se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal titularidad de HIJOS DE RIVERA S.A.U., con la finalidad de gestionar la convocatoria THEHOP. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la citada Sociedad en C/ José María Rivera Corral, 6 15008 A Coruña o por correo electrónico a la dirección info@thehop.xyz

EL CEDENTE podrá ejercitar dichos derechos y cualesquiera otros que le otorgue la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, en los plazos y términos previstos en ésta.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma del solicitante y de todos los miembros del equipo en su caso.